Municipalidad de Chillán Viejo | Secretaría de Planificación

APRUEBA CONTRATO LICITACION PUBLICA N°81/2016 ID 3671-109-LE16, "SUMINISTRO LIMPIEZA DE FOSAS SEPTICAS"

DECRETO N° 395

CHILLAN VIEJO, 01 FEB 2017

VISTOS:

- Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con todos sus textos modificatorios.
- Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, publicado en el diario Oficial del 30 de julio de 2003.

CONSIDERANDO:

a) El Decreto N°4141 del 16 de Diciembre de 2016, que aprueba el presupuesto Municipal 2017.

b) El Decreto N°217 del 20/01/2017 que aprueba subrogancias automáticas para funcionarios.

c)El Decreto N° 287 del 23 de enero del 2017 que aprueba informe de evaluación y adjudica licitación pública **N°81 /2016 ID 3671-109-LE16, "SUMINISTRO LIMPIEZA DE FOSAS SEPTICAS"**.

d) El contrato de fecha 1 de febrero del 2017, suscrito entre la entre la Ilustre Municipalidad de Chillan Viejo y la empresa **SERPA LTDA. RUT N° 76.086.872-8** representada por **María Leonor Fuentealba Campos CI N°11.536.818-4.**

DECRETO:

1.- APRÚEBESE el contrato de fecha 30 de enero de 2017, del contrato de la licitación pública **N°81 /2016 ID 3671-109-LE16, "SUMINISTRO LIMPIEZA DE FOSAS SEPTICAS"**, suscrito entre la Municipalidad de Chillán Viejo y la empresa **SERPA LTDA. RUT 76.086.872-8,** por un plazo de 24 meses.

2.- NÓMBRASE a don **RAFAEL ANDRES PALAVECINO TRONCOSO,** Técnico Grado 12 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Inspector del Contrato.

3.- IMPÚTESE el gasto al Subtitulo 22, Item 08, Asignacion 001, denominada "Servicio de Aseo", del presupuesto Municipal Vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO
SECRETARIO MUNICIPAL

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE(S) CHILLAN VIEJO

DOMINGO PILLADO MELZER
ALCALDE(S)

DPM/HHH/OES/DPM/pchc.
DISTRIBUCIÓN: Interesado, ITO Contrato , Oficina de Partes, Secretaria Municipal.

CONTRATO

En Chillan Viejo, a 1 de febrero de 2017, entre la Ilustre Municipalidad de Chillan Viejo, RUT. Nº 69.266.500-7, persona jurídica de derecho público domiciliada en Calle Serrano Nº 300, Chillan Viejo; representada por su Alcalde (S) **DOMINGO PILLADO MEZER**, **Cédula Nacional de Identidad Nº 11.570.774-4**, del mismo domicilio y la empresa **SERPA LTDA. RUT Nº 76.086.872-8** representada por **MARIA LEONOR FUENTEALBA CAMPOS CI Nº11.536.818-4** con domicilio en calle República N°724 Chillán, en adelante "El Contratista ", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, encarga al proveedor, la ejecución de la licitación pública denominada: "**SUMINISTRO LIMPIEZA DE FOSAS SEPTICAS",** de conformidad a licitación pública **Nº81/2016, ID 3671-109-LE16.**

SEGUNDO: El Contratista, se compromete a ejecutar el suministro de conformidad a las Bases Administrativas Especiales, antecedentes técnicos, oferta entregada por el Proveedor y demás antecedentes de la licitación, documentos que forman parte integrante del presente contrato.

TERCERO: Precio del contrato:

De acuerdo a formulario oferta presentado por la empresa según el siguiente detalle:

Producto	***Precio Neto Unitario***
Limpieza de una fosa Séptica mediante extracción de aguas servidas con un camión de 5.000 Lts. Y desobstrucción de ductos de alcantarillado por medio de varillaje, en el **sector Urbano** de la comuna de Chillán Viejo, **valor por 1.000 litros.**	$11.000
Arriendo de Baños Químicos puesto en el **sector urbano** de Chillán Viejo	$50.000
Arriendo de Baños Químicos puesto en el **Sector rural** de Chillán Viejo	$60.000
Limpieza de una fosa Séptica mediante extracción de aguas servidas con un camión de 5.000 Lts. Y desobstrucción de ductos de alcantarillado por medio de varillaje, en el **sector Rural** de la comuna de Chillán Viejo , **valor por 1.000 Lts**.	$14.000

CUARTO: Formas de pago:

Los productos y servicios serán pagados a 30 días corridos de ingresadas la factura por Oficina de Parte, de la Municipalidad de Chillán Viejo, previa recepción conforme por parte del ITC al reverso de la factura.

El Contratista deberá especificar en cada factura el detalle de los materiales.

QUINTO: Plazo

El plazo de ejecución del contrato es de 24 meses a contar de fecha de suscripción del presente contrato, con un plazo de entrega de los productos de 1 día hábil.

SEXTO: Boleta de garantía

El proveedor hace ingreso de Vale Vista BancoEstado de fecha 30 de enero de 2017 por un valor de $400.000.- como garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato.

SEPTIMO: Inspección Técnica

La contraparte técnica corresponderá al Inspector Técnico del Contrato (ITC) titular o quien le subrogue legalmente, el cual realizará las siguientes actividades:

a) Supervisar, coordinar y fiscalizar el debido cumplimiento del contrato y de todos los aspectos considerados en estas Bases.
b) Comunicarse vía correo electrónico con el encargado del contratista, dándole observaciones de forma y fondo del desarrollo del servicio prestado, pudiendo establecer metas de desempeño con el encargado del contratista a fin de mejorar el servicio.
c) Fiscalizar que la ejecución del servicio se ciña estrictamente a lo indicado en las bases técnicas y otros documentos complementarios.
d) Velar por el correcto desarrollo del servicio, informando mediante oficio al Departamento o Unidad de Finanzas en caso de que deban aplicarse multas.
e) Dar visto bueno y recepción conforme de los servicios contratados, como asimismo dar tramitación a los pagos y a las multas.
f) Mantener un permanente control sobre la ejecución de los servicios, a través de cualquier medio o forma que resulte idónea para el efecto. Este control abarcara la totalidad de las exigencias contenidas en las presentes bases.
g) Verificar el cumplimiento del pago de cotizaciones de los trabajadores cada tres meses, para cuyo efecto deberá solicitar al contratista el certificado F-30 de la Inspección del Trabajo.
h) Al momento de la liquidación del contrato el ITC deberá requerir al contratista el certificado de la inspección del trabajo (F30) con la finalidad de verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales.
i) Las demás que se le encomienden en las presentes Bases.

OCTAVO : Daños a terceros

Cualquier accidente o daño a terceros causados durante el transcurso del servicio será de exclusiva responsabilidad del Contratista

NOVENO: Multas

La Municipalidad podrá administrativamente cobrar multas al Contratista, cuando se verifiquen las situaciones que se indican, y por el porcentaje señalado:

a) 5% del valor del servicio diaria por atraso en el plazo de entrega del servicio , (se entenderá por atraso el tiempo que exceda al plazo señalado en la oferta)

Estas multas serán notificadas al proveedor por correo certificado ó personalmente mediante oficio del ITC.
El proveedor tendrá 5 días hábiles para hacer sus observaciones, mediante carta dirigida al alcalde ingresada por oficina de parte.
El alcalde se pronunciará, dentro de los 10 días hábiles siguientes, en relación a la solicitud de apelación a la multa, pudiendo o no condonar parte o la totalidad de esta.
Si el proveedor no presenta apelación, la multa se entenderá por aceptada y se procederá a descontar de la factura correspondiente.

El monto total de las multas, será descontado del pago del servicio que corresponda.

Lo anterior sin perjuicio de la facultad de la Municipalidad de hacer efectivo el cobro de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento. En caso de hacerse efectivo su cobro, el Contratista deberá entregar una nueva garantía, de igual monto y características, dentro de los 30 días siguientes al cobro de la anterior.

DECIMO : Modificación o Término Anticipado del Contrato
El contrato podrá modificarse o terminarse anticipadamente por las siguientes causales:

a) La resciliación o mutuo acuerdo entre las partes.
b) El incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante.
c) Quiebra o estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
d) Término o liquidación anticipada de la empresa por causa distinta a la quiebra.
e) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.

Para efectos de terminar anticipadamente el contrato por la causal prevista en el literal b), se entenderá que hay incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante en los siguientes casos:

1) Aplicación de más de tres multas señalas en el punto en el punto Nº 11 de las presentes bases
2) Incumplimiento de los estándares técnicos de calidad ofrecidos por el adjudicatario en la oferta.
3) Falta de respuesta a las solicitudes.
4) Incumplimiento de los requisitos establecidos en la oferta presentada por el adjudicatario.
5) La negativa, sin causa justificada, de prestar cualquiera de los servicios a las que se hubiere comprometido en su oferta.
6) La negativa del proveedor a presentar una nueva boleta de garantía, cuando esta se hubiese hecho efectiva por alguna causal establecida en las presentes bases.

Producida cualquiera de las situaciones señaladas entre el numeral "1" al "6", la Municipalidad podrá poner término administrativamente y en forma anticipada del contrato, mediante decreto fundado que será notificada por carta certificada al proveedor y publicada en el Sistema de Información.

La Municipalidad podrá hacer efectiva la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, en cualquiera de los casos señalados en este acápite, con excepción de la causal de resciliación o mutuo acuerdo entre las partes, y sin perjuicio de iniciar las acciones legales procedentes para exigir el pago de indemnizaciones por daños y perjuicios que fueren precedentes.

DECIMO PRIMERO: Domicilio de los contratantes
Los contratantes fijan domicilio en la ciudad de Chillán para todos los efectos legales del presente contrato y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

DÉCIMO SEGUNDO: Escritura y Representación Legal

En este acto se hace entrega de fotocopia de escritura de constitución de sociedad y documentos que avalan la representación legal de la Empresa.

MARIA LEONOR FUENTEALBA CAMPOS
REPRESENTANTE LEGAL
C.I. Nº 11.536.818-411

DOMINGO PILLADO MELZER
ALCALDE (S)

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

DPM/HHH/OES/DPM/pchc.